



repartimiento en los terminos marcados en la Ley que norma estas operacio-  
nes, señalando las plazas que por esta vez han de tener lugar para la for-  
macion del repartido, audiencia de los contribuyentes y demas necesarias, de ma-  
nera que para el dia diez de octubre se traiga don principio a la cobranza  
por las mensualidades venidas: se acordó en cumplimiento y que debiendo  
darse principio por el nombramiento de los que se verificare en este acto para  
no retrasar la operacion, y debiendo ser estos en numero de once que el  
Ayuntamiento del Ayuntamiento de los reales debe nombrarse la mitad por  
el Ayuntamiento, y la otra mitad a propuesta en tanto por el Sr. Intendente  
y el impar se lo hubiere, sin embargo de que puede inferirse de que por esta  
vez se publican nombrando todos por el Ayuntamiento, parecio conforme cum-  
plir estrictamente lo prevenido en la Ley remitiendo la propuesta a la mayor  
tribunal: en su consecuencia se nombraron por el Ayuntamiento los cinco  
que le corresponden en la forma siguiente y por unanimidad = D. Salvador  
Lopez Marin = Pedro Garcia Morales = D. Pedro Cayuela de esta vecindad  
y D. Marino Marin de la sierrita y Propietario en este termino, y Jose  
Ceron Cayuela tambien de este termino: la segunda se procedio a la proposi-  
cion de diez y ocho personas entre los reales ha de elegir el Sr. Intendente  
los diez que faltan, y lo fueron del modo siguiente = D. Juan Vidal: D. Jo-  
se Maria Cayuela: Juan Ceron Cayuela: Alonso Plencia: Simon  
Garcia Munuera: D. Mateo Hernandez: D. Juan Jto. Alde: Alonso Ca-  
yuela: Juan Lopez Marin: Cristobal Andueza: D. Juan Baut.ª Arenas  
D. Miguel Martinez: Juan.ª Ceron Solana de esta vecindad, y